

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

13063 REAL DECRETO 1421/1996, de 7 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor John Huxtable Elliott, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Oxford.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor John Huxtable Elliott, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Oxford, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de junio de 1996.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

13064 REAL DECRETO 1422/1996, de 7 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Federico Arteta Rivera, Embajador de la República del Ecuador en España.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Federico Arteta Rivera, Embajador de la República del Ecuador en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de junio de 1996.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

13065 REAL DECRETO 1423/1996, de 7 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Francisco Paparoni Minuta, Embajador de la República de Venezuela en España.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Francisco Paparoni Minuta, Embajador de la República de Venezuela en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de junio de 1996.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

13066 REAL DECRETO 1424/1996, de 7 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Charálabos Korakas, Embajador de la República Helénica en España.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Charálabos Korakas, Embajador de la República Helénica en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de junio de 1996.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13067 ORDEN de 3 de mayo de 1996 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la empresa «Internacional Clima Mallorca, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por la entidad «Internacional Clima Mallorca, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-07741740, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), y

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987),

Considerando: Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales habiéndole sido asignado el número 9.709 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Baleares, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención por las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital, en la modalidad de «operaciones societarias».